

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial, sede del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a 12 de diciembre de 2.011.

REUNIDOS

De una parte D. Bartolomé González Jiménez, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente, asistido de mí, como fedatario, el Secretario de Administración Local y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Ángel de la Casa Monge, y,

de otra D. Ignacio Triana Gracian, con D.N.I. nº. 02634663-J, actuando en representación de la Empresa HENARES SPORT, S.L., con C.I.F. nº. B-98394513, y con domicilio en C/ Alcalá, 96-5º Izda., 28009 Madrid, Sociedad constituida por las mercantiles Carpa Servicios y Conservación, S.L. y Postigo Obras y Servicios, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ramón María Luis Sánchez González, el día 15 de noviembre de 2011, bajo el nº. 1.413 de su Protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2011 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir en la licitación pública mediante procedimiento abierto para contratar la Concesión de Obra Pública de Instalaciones en el Recinto Deportivo Forjas, sito en Calle Belvis del Jarama c/v a C/ Serracines. CNAE: 41.22. CPV: 45212000-6.

Igualmente en dicha sesión se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. (expediente núm. 4.727), efectuándose la fiscalización previa el día 06 de mayo de 2011.

Tercero.- En sesión de fecha 22 de noviembre de 2011, se adoptó por Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación de la Concesión de Obra Pública de referencia a favor del Consorcio compuesto por la empresa Carpa Servicios y Conservación, S.L.U. y la empresa Postigo Obras y Servicios, S.A., con las mejoras ofertadas y en los términos de su oferta económica: canon anual fijo 200.000.- euros/año; canon sobre actividades nuevas 5 % y canon extraordinario a abonar cada cinco años 50.000.- euros, toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa

propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en: plan de gestión deportiva del recinto deportivo 13 puntos; modelo previsto para la gestión y explotación del recinto deportivo 2,75 puntos; avances sobre el proyecto de ejecución 1,75 puntos; plan de mantenimiento del recinto deportivo 0,50 puntos; mejoras (en las características estructurales de la obra, en el régimen de explotación de los servicios, mejoras tendentes a evitar los daños al medio ambiente, en la utilización de recursos naturales y mejoras sustanciales) 40 puntos y oferta económica 15 puntos.

Asimismo se acuerda el nombramiento de D. David Andrés Martín, Arquitecto Municipal, como responsable del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas administrativas particulares y técnicas, aprobados por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente, y a la oferta presentada.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 92 quater y 282 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda.- El canon a abonar al Ayuntamiento es el siguiente: canon anual fijo 200.000.- euros/año; canon sobre actividades nuevas 5 % y canon extraordinario a abonar cada cinco años 50.000.- euros.

En todo caso, en el ejercicio 2011 para garantizar la viabilidad del proyecto y la puesta en funcionamiento de la instalación y en el ejercicio 2012 por no alcanzar beneficio la actividad, quedarían exonerados de canon. Por lo que el primer canon a satisfacer será en el ejercicio 2013.

El plazo para abonar el canon al Ayuntamiento se fija en 45 días naturales, contados a partir del 1 de enero de cada ejercicio. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá utilizar el procedimiento de apremio previsto en la Ley General Tributaria para exigir su cobro, con los recargos e intereses previstos en dicha norma y sus correspondientes reglamentos de desarrollo.

En los casos de nuevas tarifas, el plazo para abonar el canon derivado de las mismas será de 45 días naturales contados a partir de la fecha de la aprobación de las mismas por el órgano municipal competente.

Tercera.- Las obras objeto de este contrato de concesión de obra pública deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de 14 meses a contar desde el día siguiente al de firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo máximo de la concesión será de 25 años a contar desde el día siguiente al de firma del contrato. Dicho plazo es improrrogable.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 62.500.- euros, Carta de pago nº 1918, de fecha 16 de noviembre de 2011.

Quinta.- Para lo no previsto en este contrato y en los documentos a que hace referencia la Cláusula Primera, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio a las restantes Normas del Derecho Administrativo y en su defecto preceptos del Derecho Privado.

Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, yo como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe.

EL ALCALDE,

EL CONTRATISTA,

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**